



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de agosto de 2025

Número 160

csv: BOA20250820005

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ORDEN PEJ/1015/2025, de 6 de agosto, por la que se da publicidad al Acuerdo de 30 de julio de 2025, del Gobierno de Aragón, por el que se declara como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón el proyecto “Parque tecnológico distrito aragonés tecnológico-Alierta (DAT_ALIERTA)”.

Aprobado por el Gobierno de Aragón, el día 30 de julio de 2025, Acuerdo por el que se declara como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón el proyecto “Parque tecnológico distrito aragonés tecnológico-Alierta (DAT_ALIERTA)”, se procede a su publicación a continuación.

Zaragoza, 6 de agosto de 2025.

La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

Acuerdo de 30 de julio de 2025, del Gobierno de Aragón, por el que se declara como inversión de interés autonómico con interés general de aragón el proyecto “Parque tecnológico distrito aragonés tecnológico-Alierta (DAT_ALIERTA)”.

Las inversiones de interés autonómico se definen en el artículo 6 del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, como las declaradas por el Gobierno de Aragón por tener una especial relevancia para el desarrollo económico, social y territorial en Aragón. Dicha norma legal fue modificada con la promulgación del Decreto-ley 4/2019, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes para la agilización de la declaración de interés general de planes y proyectos, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 22, de 1 de febrero de 2019). Recientemente, dicha norma legal ha sido modificada por la Ley 5/2024, de 19 de diciembre, de medidas de fomento de comunidades energéticas y autoconsumo industrial en Aragón.

En este contexto normativo debe tomarse en consideración la solicitud de declaración como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón del proyecto “Parque tecnológico distrito aragonés tecnológico-Alierta (DAT_Alierta)” en el término municipal de Zaragoza, presentada con fecha 5 de junio de 2025 por el Instituto Aragonés de Fomento. A la solicitud se acompaña una memoria justificativa en la que se exponen los motivos que fundamentan el interés autonómico y general para Aragón del proyecto presentado. Con fecha 29 de julio de 2025, se presenta adenda a la citada solicitud.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de agosto de 2025

Número 160

csv: BOA20250820005

I. Identificación de la promotora del proyecto.

La iniciativa de desarrollo del proyecto se presenta a instancia del Instituto Aragonés de Fomento (IAF), quien es el principal agente del Gobierno de Aragón en el ámbito empresarial.

Esta Entidad de Derecho Público se creó por el Gobierno de Aragón mediante la Ley 7/1990, de 20 de junio, para dar cumplimiento al mandato establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1990 que, con el objetivo de fomentar el desarrollo económico de la región, preveía la creación de un organismo público dependiente del Departamento que tenga atribuidas competencias en materia de Economía.

Inicialmente, el IAF se adscribió al entonces Departamento de Economía, Empleo e Industria, y en la actualidad está adscrito al Departamento de Presidencia, Economía y Justicia del Gobierno de Aragón.

Se rige por el Decreto Legislativo 4/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento, modificado por la Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón y, posteriormente, por el Decreto-ley 8/2019, de 24 de septiembre, del Gobierno de Aragón.

Su misión se centra en impulsar el desarrollo socioeconómico, fomentar la innovación y mejorar la competitividad del tejido empresarial aragonés, con especial atención a las pymes, startups y emprendedores. Del mismo modo, busca prestar servicios de alto valor añadido a los agentes del mercado y favorecer el incremento y la consolidación del empleo y corregir los equilibrios intraterritoriales de Aragón.

A lo largo de los años, el IAF ha estructurado su acción en torno a cinco ejes estratégicos: territorio, crecimiento y competitividad, innovación y tecnología, emprendimiento y conexión y recursos.

Dentro de dichos ejes, se abordan temáticas concretas en función de sus unidades de actuación:

1. Apoyo a empresas.

- Formación avanzada para mejorar la competitividad empresarial.
- Fomento de la cooperación empresarial y los clústeres.
- Impulso a la innovación y digitalización.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de agosto de 2025

Número 160

csv: BOA20250820005

- Organización de congresos y foros de intercambio empresarial.

2. Promoción económica.

- Captación y gestión de inversiones empresariales generadoras de empleo.
- Atracción de fondos privados para proyectos estratégicos.
- Apoyo a la reinversión de grandes grupos empresariales.
- Promoción de nuevas pymes innovadoras. Infraestructuras e Innovación

3. Infraestructuras e innovación.

- Estímulo a la cultura de la innovación y la inversión privada en I+D+i.
- Desarrollo de infraestructuras estratégicas para el crecimiento industrial y tecnológico.
- Asistencia técnica a empresas públicas vinculadas a proyectos del IAF.
- Promoción de la participación en proyectos de I+D+i a nivel nacional e internacional.

Dichas actuaciones cumplen unas funciones generales para el desarrollo económico del territorio. A continuación, se enumeran algunas líneas de actuación que ha implementado el IAF en los últimos años en línea con las funciones que asigna su misión.

- Promoción de proyectos de inversión, públicos y privados, con especial incidencia en las zonas menos desarrolladas del territorio aragonés. A tal fin, podrá conceder préstamos y subvenciones, participar en el accionariado de los mismos, promover la entrada de otros socios financieros y efectuar seguimiento y apoyo en su gestión y desarrollo.

Muestra de ello es su participación en numerosas Fundaciones a lo largo del territorio aragonés, tales como la Fundación Aragón Emprende, la Fundación Centro Astronómico Aragonés – Planetario de Aragón, en el Parque tecnológico de Walqa (Cuarte, Huesca), la Fundación Moto Engineering Foundation, en el Parque tecnológico TechnoPark Motorland (Alcañiz, Teruel), la Fundación de Desarrollo de la Comunidad de Albarracín, la Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel – Dinópolis, la Fundación de Desarrollo de la Comarca de Campo de Daroca y la Fundación para el Desarrollo de Nuevas Tecnologías del Hidrógeno en Aragón (también en Walqa)



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de agosto de 2025

Número 160

csv: BOA20250820005

- Promoción de infraestructuras industriales, equipamientos y servicios colectivos para las empresas, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y a las sociedades cooperativas y empresas de economía social.

El IAF es el principal promotor de la red de polígonos industriales en la región en Aragón. En concreto, el IAF ha sido uno de los impulsores clave de la Plataforma Logística de Zaragoza (PLAZA), el mayor equipamiento logístico del sur de Europa, facilitando su planificación y promoción.

- Fomento de la promoción exterior y de la localización empresarial en Aragón.

El papel del IAF ha sido muy relevante en la negociación y atracción de grandes empresas para conseguir su localización en la región.

A su vez, este organismo forma parte de Aragón Hub Tecnológico, que impulsa la transformación digital de las pymes aragonesas, conectándolas con redes tecnológicas nacionales e internacionales. Este hub actúa como escaparate de innovación y del potencial del tejido empresarial aragonés en este sector.

- Asistencia técnica y asesoramiento financiero a las empresas. Mediante diversos programas y mentorías, como “Agrotech” o “Emprender en Aragón”, el IAF ofrece un asesoramiento especializado en la elaboración de planes de empresa o para el acceso a inversores privados y financiación pública.

Además, el propio IAF gestiona determinadas subvenciones para la promoción económica. Algunos ejemplos son el Fondo de Transición Justa (para proyectos empresariales en la provincia de Teruel) o subvenciones para digitalización de pymes y proyectos de innovación.

El IAF ha demostrado una sólida capacidad para gestionar proyectos estratégicos en el área de innovación. El objetivo es impulsar el desarrollo del DAT_Alierta, de la forma más pronta y eficaz posible. Es por ello que se ha comprometido firmemente a la financiación que requiere el Parque tecnológico y ha procedido a la licitación de los primeros proyectos, entre los que está la redacción del Plan de Interés General de Aragón o las ampliaciones de edificios presentes en el área.

El Instituto Aragonés de Fomento, con el respaldo del Gobierno de Aragón, demuestra una capacidad técnica y financiera significativa para desempeñar iniciativas públicas de gran calado, como resulta el proyecto del Parque tecnológico DAT_Alierta. Su historial de gestión de fondos, su experiencia en colaboración público-privada y su contribución en el desarrollo de infraestructuras empresariales



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de agosto de 2025

Número 160

csv: BOA20250820005

lo posicionan como un actor clave en la promoción de una economía fuerte, dinámica e innovadora, que acrecentará la creación de riqueza y talento.

II. Estructura y descripción del proyecto.

La actuación promovida por el Instituto Aragonés de Fomento tiene como objetivo construir en el entorno del Campus Universitario Río Ebro un parque tecnológico para diversificar y modernizar el tejido productivo de la región, aprovechando el potencial de las nuevas tecnologías y las oportunidades que ofrece la transformación digital.

El proyecto Distrito Aragonés de Tecnología Alierta se ubica en el entorno del Campus Universitario Río Ebro, en las parcelas del sector del Plan Especial de Equipamientos del Área del Campus Universitario e “I+D” de la Universidad de Zaragoza, Actur-Área 5, Zaragoza. El ámbito de actuación inicial del DAT Alierta tiene una extensión de 82 hectáreas aproximadamente, coincidente con el límite del Plan Especial de equipamiento del Área 5 del Actur (Campus Universitario). Aproximadamente, 30 hectáreas ya están construidas y en funcionamiento.

Este proyecto viene precedido de un Protocolo General de Actuaciones suscrito entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza el 20 de diciembre de 2024, para la actualización del Convenio de 2002, con la finalidad de posibilitar la implantación de un Parque tecnológico en el polígono Actur-Puente Santiago. La Universidad de Zaragoza ocupa, actualmente, diversas parcelas en el Área 5 (Campus Río Ebro) para la prestación de servicio público de enseñanza universitaria, estando pendientes de regularizar la correspondiente titularidad a nombre de la Universidad.

El proyecto en su conjunto se estructura en tres fases complementarias (Fase 1: proyectos compatibles con planeamiento vigente actualmente y con el futuro planeamiento; Fase 2: proyectos a incluirse en el PIGA, para la obtención de autorización para construir simultáneamente a la aprobación del Plan y Fase 3: proyectos a desarrollarse una vez aprobado el PIGA).

Situado en el borde norte de la ciudad, esta ubicación le otorga una óptima conectividad interurbana, con el conjunto de la ciudad de Zaragoza y haciendo de punto de unión entre ciudad y naturaleza.

La inversión de los proyectos previstos en el DAT_Alierta ascienden a 201,5 millones de euros que se distribuyen en dos fases principales, a las que luego se aludirá: una primera, con una inversión estimada de 65.762.694 euros y una segunda, con una estimación de 135.706,193 euros.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de agosto de 2025

Número 160

csv: BOA20250820005

La construcción y desarrollo del proyecto no se realizará en una única fase, estructurándose en tres fases complementarias.

- Fase 1: proyectos compatibles con el planeamiento vigente actual y con el futuro planeamiento.
- Fase 2: proyectos a incluir en el PIGA, para la obtención de autorización para construir simultáneamente a la aprobación del plan.
- Fase 3: proyectos a desarrollarse una vez aprobado el PIGA.

Figura 2. Plano de fases del proyecto.



Proyectos de Fase 1.

En esta fase se incluyen todas aquellas inversiones que está promoviendo el Gobierno de Aragón, a través de diversos organismos, y otras administraciones (CSIC) para el impulso del DAT_Alierta.

Estas actuaciones se ejecutan mediante tramitación de licencia municipal, ya que son compatibles con el planeamiento urbanístico vigente, por lo que no formarán parte del PIGA. Su tramitación y ejecución es independiente de éste, por lo que esta inversión no formará parte del PIGA.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de agosto de 2025

Número 160

csv: BOA20250820005

Dentro del PIGA sí que se incluye la reparcelación de todo el ámbito construido existente (el actual Campus Río Ebro) y de las nuevas parcelas para las actuaciones pertenecientes a esta Fase 1. El PIGA propondrá la reparcelación definitiva, y posteriormente se inscribirán registralmente. Las parcelas nuevas que difiere el PIGA son compatibles con el planeamiento urbanístico vigente y con el futuro PIGA.

Los promotores de las inversiones de esta fase son:

- Universidad de Zaragoza (ampliación edificio CEMINEN; nuevo edificio en misma parcela, para uso docente).
- IAF: edificio de uso educativo, usos complementarios; edificio para alquiler a empresas, usos complementarios; rehabilitación edificio CEEI, usos investigación ; y bosques, plaza y zonas deportivas, en zona verde).
- CSIC: edificio para ensayos I+D+i en energía, usos investigación.
- ITA: edificio de laboratorios, para investigación.

Proyectos de Fase 2.

Esta fase incluye las actuaciones que forman parte del PIGA: urbanización general, la Sede del DAT, la nueva Sede de CIRCE, el edificio para una subestación eléctrica y otros edificios (hasta un máximo de 3), de promoción por terceros.

El PIGA formula el nuevo ordenamiento urbanístico, el proyecto de reparcelación para la creación de las nuevas parcelas y los proyectos de ejecución para obtener las licencias de construcción y posibilitar las obras.

Estos edificios y actuaciones son las siguientes:

- Edificio Sede del DAT_Alierta.

El edificio de la Sede del DAT_Alierta aspira a ser la plaza principal del nuevo parque tecnológico. Se configura de manera estratégica. Por un lado, se sitúa en una posición central, lo que le permite hacer de vínculo entre la zona constituida por edificios universitarios y de investigación con las zonas de nueva construcción de las futuras empresas que se implanten en la zona oeste. Además, se materializa como final del área de bancales, entendiéndose como un bancal más, que se separa del suelo para incorporar los usos comunes del parque.

Los usos propuestos para el edificio se pueden ordenar en los siguientes paquetes:



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de agosto de 2025

Número 160

csv: BOA20250820005

- Representación y gestión del DAT_Alierta.
- Eventos y transferencia tecnológica.
- HUB de alquiler para empresas.
- Restauración.
- Mediateca/Biblioteca de Innovación.

Se ubicará en la parcela resultante denominada A.5.20 de las determinadas en el Plan Director del DAT_Alierta, que tiene una superficie de 14.746 m² y una edificabilidad máxima prevista de 22.119 m².

- Edificio CIRCE.

Edificio promovido por un tercer agente cuyo proyecto será cedido al IAF para su inclusión en el PIGA del DAT_Alierta. Se ubicará en la parcela resultante denominada A.5.01 de las determinadas en el Plan Director del DAT_Alierta, que tiene una superficie de 50.233 m² y una edificabilidad máxima prevista inicialmente también de 50.233 m², aunque las estimaciones indicadas por el promotor son que el edificio previsto actualmente no superará los 15.000 m².

- Otros edificios (hasta un máximo de 3), también promovidos por terceros, incluidos igualmente en el ámbito del PIGA.
- Urbanización general del ámbito.

La urbanización de todo el recinto del DAT_Alierta incluye tanto los espacios alrededor de los edificios ya existentes como los nuevos edificios y zonas que, actualmente, no se encuentran urbanizadas.

El mapa a continuación ofrece una visión de los espacios y la urbanización general:



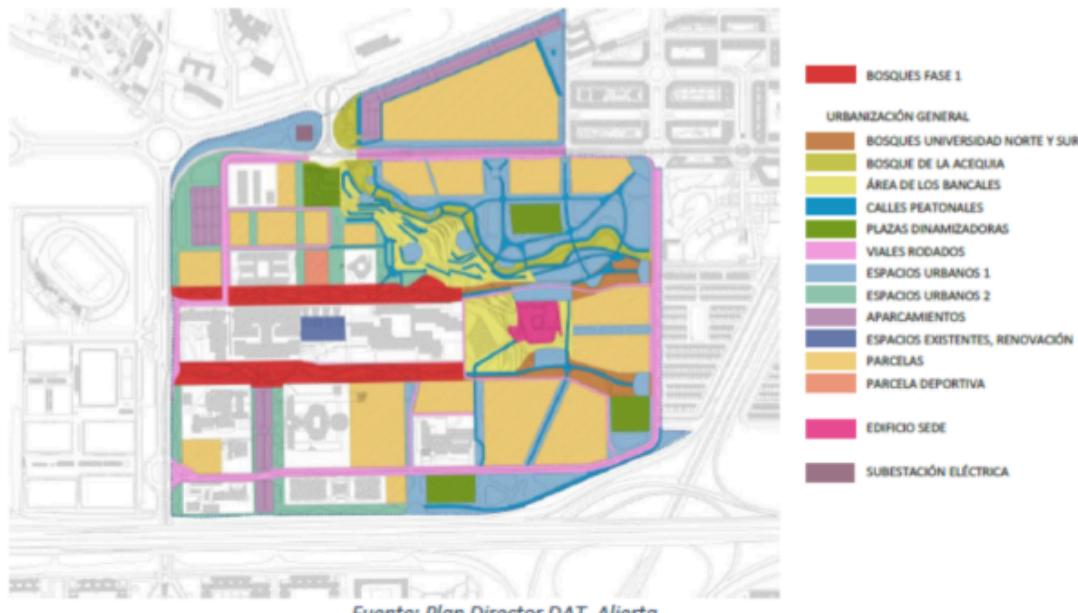
BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de agosto de 2025

Número 160

csv: BOA20250820005

Figura 3. Plano de zonas y urbanización general del DAT_Alierta.



La planificación de los proyectos correspondientes a las fases 1 y 2, de acuerdo con el Plan Director, comprenden un ámbito temporal de 4 años, desde mayo 2025 hasta mayo 2029.

Los proyectos se desarrollan desde mayo 2025 hasta mayo 2029. Son 48 meses que se dividen en dos etapas principales:

- Primera etapa: mayo 2025 a diciembre 2026.

Se trata de la etapa en que se desarrolla los proyectos constructivos hasta la redacción del proyecto refundido del PIGA y su aprobación definitiva. Las tareas en detalle incluyen:

- Redacción de documentación para la declaración de interés general
- Tramitación de la declaración de interés general y aprobación
- Licitación del PIGA
- Redacción de estudio ambiental
- Redacción del PIGA y proyecto de ejecución para aprobación inicial
- Tramitación de aprobación inicial y exposición pública
- Respuesta a alegaciones e informes sectoriales



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de agosto de 2025

Número 160

csv: BOA20250820005

- Redacción de proyecto refundido PIGA
 - Aprobación definitiva del PIGA
- Segunda etapa: enero 2027 a mayo 2029.

Se trata de la etapa de licitación (3 meses) y ejecución de las obras (26 meses).

Proyectos de Fase 3.

Se trata de los proyectos de edificios y actuaciones a desarrollar una vez aprobado el PIGA. Estos edificios tramitarán sus licencias urbanísticas y de actividad con arreglo al nuevo planeamiento definido por el PIGA.

El PIGA creará la infraestructura urbana necesaria (viales, servicios de infraestructuras y parcelas) para que se produzcan las actuaciones e inversiones que formarán parte de la fase 3.

El PIGA creará parcelas aptas para alojar edificaciones de carácter tecnológico (administrativas, Sedes corporativas, laboratorios, edificios de investigación), que suman todas ellas una superficie de 234.918m².

En estas parcelas podrían llegar a ejecutarse, en el caso de agotarse la edificabilidad disponible, hasta 332.618 m² de edificaciones, a medio y largo plazo.

Todas estas actuaciones e inversiones se formularán a través de proyectos y tramitaciones diferentes al PIGA, por lo que no forman parte de éste.

Por lo que se refiere a la inversión, de acuerdo con la información contenida en la memoria del proyecto, en principio, las inversiones a realizar por el Gobierno de Aragón se sitúan alrededor de 164 millones de euros y se financiarán con fondos propios del Gobierno de Aragón si bien, durante el proceso de tramitación de la DIGA y PIGA el Gobierno de Aragón analizará las posibilidades de obtener recursos financieros para el proyecto.

La reorganización urbanística del área de actuación del proyecto permitirá la creación de parcelas destinadas a su venta para la instalación de empresas tecnológicas. La venta de estas parcelas se considera la fuente principal de ingresos para el DAT_Alierta.

Junto con los ingresos por la venta de las parcelas, el parque también obtendrá ingresos por naming rights (derechos por la denominación del parque por una



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de agosto de 2025

Número 160

csv: BOA20250820005

marca comercial), ingresos por la cesión de la explotación a un tercero de las plazas de aparcamiento, e ingresos por la repercusión de los gastos de gestión y mantenimiento del parque a todos los propietarios o con derecho de uso de edificios y parcelas del parque.

En cuanto a estos gastos de gestión y mantenimiento del parque (alumbrado, viales, jardinería, etc) está previsto que los gastos de gestión y mantenimiento sean repercutidos entre todas las parcelas del parque de forma que una vez ocupadas todas las parcelas solamente los correspondientes al Edificio Sede serán asumidos por el propio parque.

De acuerdo con el estudio de viabilidad del Plan Director del DAT_Alierta, los ingresos generados permiten recuperar la inversión en 12,25 años y se estima una rentabilidad de un 2,47% para un periodo de análisis de 25 años.

Por lo que se refiere al impacto económico del proyecto, la memoria alude a que la ejecución del proyecto del DAT_Alierta supone un importante impacto económico para la región, en un primer momento durante su fase de construcción y posteriormente en su fase operativa con la instalación de empresas.

Durante la fase de construcción, la redacción de proyectos junto con la ejecución de las obras supone un aumento de la actividad en el sector de la construcción y en los servicios profesionales de arquitectura e ingeniería de 135,7 millones de euros que supone un empleo cercano a 900 puestos de trabajo a tiempo completo.

El impacto indirecto del proyecto supone un aumento de la producción de 150 millones de euros y aproximadamente 950 empleos. Además de los sectores donde se produce el impacto directo (construcción y servicios técnicos de arquitectura e ingeniería), este incremento de actividad se verá reflejado en otras ramas de actividad como comercio (mayorista y minorista), transporte, servicios relacionados con el empleo, servicios de apoyo a empresas (jurídicos, contables, etc.).

El impacto económico inducido del proyecto se produce vía renta a partir del consumo de las rentas generadas por el trabajo de esos empleos directos e indirectos. Se estima un impacto de 47 millones de euros y 343 empleos.

Tanto el impacto directo como indirecto e inducido se producirán fundamentalmente en la fase 2, periodo en el que se realizan las mayores inversiones del Gobierno de Aragón. Durante la fase 3 y a medida que se vayan instalando empresas en las parcelas a la venta se generará un mayor impacto debido a la construcción de edificios.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de agosto de 2025

Número 160

csv: BOA20250820005

El impacto económico de la fase 1 y fase 2 del DAT_Alierta podría superar los 300 millones de euros en función de los incrementos de demanda satisfechos en la región y supondría el 0,64% del PIB regional. Estos incrementos de demanda pueden ser satisfechos por empresas y profesionales de Aragón o localizados fuera de la región, conforme mayores sean los incrementos de demanda satisfechos dentro de la región mayores serán los impactos en la región.

Estos incrementos de demanda pueden ser satisfechos por empresas y profesionales de Aragón o localizados fuera de la región, conforme mayores sean los incrementos de demanda satisfechos dentro de la región mayores serán los impactos en la región.

Durante la fase de operación del parque, los impactos económicos se producirán por la propia gestión y prestación de servicios generales del parque, sobre todo, en el edificio Sede, como por la actividad generada por las empresas/entidades que se instalen en el parque y las sinergias que se produzcan entre ellas y con las ya existentes.

De acuerdo con las estimaciones presentadas, los edificios que se desarrollan en la fase 1, que no formarán parte del PIGA, contribuirán a generar empleo. Según estimaciones de las entidades responsables de dichos edificios, se estima una generación de 450 empleos y el mantenimiento de otros 1.273 empleos aproximadamente.

Por lo que se refiere a la fase 2, teniendo en cuenta que las estimaciones realizadas por las entidades que se instalarán en los edificios incluidos en esta fase, suponen una generación de 275 empleos y el mantenimiento de otros 1.900 empleos. Es de suponer que una vez ocupadas todas las parcelas tras su venta durante las fases 2 y 3, el parque tecnológico sea capaz de generar un mayor volumen de empleo. Podría generar al menos 500 empleos adicionales y una actividad de 100 millones de euros, valores que se verían incrementados en función del número de empresas que se instalen y de su capacidad para generar empleo.

Conviene resaltar que estos empleos (mantenidos y generados) son en su mayoría de alta cualificación y que uno de los objetivos del parque tecnológico es además de la atracción de talento, el mantenimiento del talento de los jóvenes aragoneses con empleos tecnológicos. El desarrollo de un hub tecnológico capaz de generar una oferta de empleo atractiva para estos jóvenes reducirá la actual fuga de conocimiento de la región, un conocimiento necesario para el desarrollo económico de Aragón.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de agosto de 2025

Número 160

csv: BOA20250820005

III. Valoración del interés general de Aragón concurrente.

En atención a la solicitud y la documentación presentada, la Dirección General de Planificación Estratégica y Logística del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial ha emitido, con fecha 19 de junio de 2025, informe favorable al reconocimiento del proyecto como de interés general de Aragón, a los efectos establecidos en el artículo 7 bis) del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón.

De acuerdo con lo que se señala en el citado informe, la memoria explicativa del proyecto incluye un apartado específico dirigido a analizar expresamente la inserción del proyecto desde un punto de vista territorial. Para ello, parte de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón aprobada por Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, instrumento de planificación territorial contemplado en los artículos 17 y siguientes del TRLOTA para diseñar el modelo de uso y transformación del territorio aragonés a corto, medio y largo plazo.

Examinadas las justificaciones expresadas, cabe concluir, que el proyecto empresarial se adecua al modelo territorial de Aragón definido por la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón por los motivos que se exponen a continuación y que han sido referidos en la Memoria del proyecto:

- Actividad económica: En línea con los objetivos generales del eje de "actividades económicas" de desarrollo territorial de la EOTA, el proyecto fomentará el desarrollo de uno de los seis sectores industriales considerados como estratégicos por la EOTA, como es el de las TIC o Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Como se ha expuesto relación con otros proyectos de carácter similar, es un proyecto que está alineado con la promoción de la implantación de actividades económicas en el territorio aragonés para que la población pueda disponer de un empleo de calidad, preferentemente estable, así como los recursos necesarios para su desarrollo personal y colectivo, acompañando el crecimiento del suelo productivo con el de la ocupación y el PIB, y con el crecimiento sostenible del suelo residencial.

En cuanto al refuerzo de la actividad económica, conforme señala la Memoria, el proyecto "conlleva la generación de empleo cualificado, directo e indirecto. Por lo tanto, la ciudad se posicionará como un polo de talento en materia de nuevas tecnologías, innovación y transformación digital y contribuirá a consolidar Aragón como hub tecnológico."



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de agosto de 2025

Número 160

csv: BOA20250820005

- **Equipamientos y servicios:** En la EOTA, el concepto de equipamiento en el planeamiento territorial hace referencia al conjunto de instalaciones, edificaciones y espacios en los que se realizan actividades complementarias a las de habitación y trabajo o en los que se proporciona a la población servicios públicos de bienestar social.

En este sentido, el proyecto pretende ser un dinamizador para la ciudad, resultando ser una prolongación natural del tejido urbano, enlazado mediante espacios existentes y diseñado para favorecer la cohesión del entorno mediante la interacción entre innovación, naturaleza y vida cotidiana. Es un proyecto que va a satisfacer las demandas de la sociedad en la que se desarrolla, sobre todo a nivel local, para invertir en los proyectos necesarios que se detecten.

- **Movilidad:** Se entiende por movilidad la capacidad que una persona o un bien tiene para moverse, es decir, para trasladarse en el espacio, en el territorio. Es un concepto que según la EOTA se puede aplicar, desde la perspectiva territorial, a tres grandes grupos de elementos: las personas, las mercancías y la información.

De acuerdo con lo anterior, los parques tecnológicos, al permitir el avance de las TIC en el territorio, podrán contribuir a promover la movilidad de la información, alineándose así con algunas de las estrategias identificadas por EOTA para lograr su objetivo.

- **Sostenibilidad:** Como señala la EOTA, las actuaciones de desarrollo territorial que tengan incidencia sobre los factores territoriales o los condicionantes del desarrollo deben ser sostenibles, entendiendo por tal concepto el cumplimiento simultáneo de una triple condición:

- a) Compatibles ambientalmente, analizando los efectos que las actuaciones relacionadas con los factores territoriales de desarrollo y otros condicionantes del desarrollo territorial tienen sobre el medio natural y, en particular, sobre la biodiversidad, el cambio climático y la contaminación.

En el presente caso, el proyecto apuesta por la riqueza medioambiental en la distribución de espacios del Parque Tecnológico, ya no solo como elemento paisajístico sino como un activo más en los servicios que puede prestar a la ciudadanía.

El proyecto se implantará en un entorno urbano verde y sostenible, que hace de la naturaleza autóctona de la ribera del Ebro el paisaje que configura los espacios públicos y donde se emplazan los edificios. Pone en valor elementos existentes de gran valor medioambiental y paisajístico.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de agosto de 2025

Número 160

csv: BOA20250820005

En la memoria se señala que la implantación del parque tecnológico tendrá impactos durante todas las fases de su ciclo de vida (construcción, operación y desmantelamiento). Pueden señalarse impactos sobre: la atmósfera, suelo, hidrología, paisajístico, vegetación, fauna, vías pecuarias, actividad económica.

En este sentido, se indica en la Memoria que, en materia de recursos hídricos, se incluirá un diseño de red separativa para su ámbito de actuación, con respecto a la red de saneamiento unitaria del municipio de Zaragoza. Las aguas fecales se recogerán en una red independiente de las aguas pluviales y se dirigirán a la red de saneamiento municipal.

En cuanto a la red de riego, la lámina de agua que forma el eje del parque lineal servirá de fuente de agua para el riego, complementariamente se podrá tener en cuenta el pozo que existe ahora mismo para el riego de las nuevas zonas verdes o ser sustituido por otro de similares características, hasta la realización de las balsas de acumulación en Fase II. Atendiendo a los requerimientos exigidos al pozo se procederá a solicitar su uso en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

En materia de red de telecomunicaciones, el parque tecnológico contará con una conectividad redundante de alta capacidad y baja latencia con el exterior, con capacidad de albergar a todos los operadores de telecomunicación.

En materia de sostenibilidad energética, contará con una subestación eléctrica para el DAT_Alierta asignando cierta dotación de potencia para servicios generales de urbanización como es el alumbrado público, así como previsión de dotación en aparcamientos para puntos de recarga de vehículo eléctrico.

Finalmente, en cuanto a la posible afección de recursos naturales protegidos, la Memoria indica que se trata de una zona libre de espacios naturales protegidos, Red Natura 2000, Planes de Ordenación de Recursos Naturales (PORN), áreas de importancia para las aves (IBAs), humedales RAMSAR, Reservas de la Biosfera, y tampoco se localizan montes de utilidad pública (MUP).

En cualquier caso, la inversión que se pretende desarrollar será sometida a evaluación ambiental estratégica durante la tramitación del Plan de Interés General, en el marco de lo establecido en la normativa territorial y en la legislación ambiental aragonesa y estatal, por lo que el proyecto en su conjunto y el desarrollo de su actividad, estarán sujetos al control ambiental del órgano autonómico competente (INAGA).



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de agosto de 2025

Número 160

csv: BOA20250820005

- b) Económicamente viables, analizando la rentabilidad y las condiciones de financiación de las actuaciones dado que las actuaciones que no son económicamente viables suponen una mala administración de los recursos disponibles y, en muchas ocasiones, una hipoteca duradera para la utilización del territorio.

En cuanto a la sostenibilidad económica, como bien refiere la Memoria, el Instituto Aragonés de Fomento, con el respaldo del Gobierno de Aragón, demuestra una capacidad técnica y financiera significativa para desempeñar iniciativas públicas de gran calado, como resulta el proyecto del Parque Tecnológico DAT_Alierta. Su historial de gestión de fondos, su experiencia en colaboración público - privada y su contribución en el desarrollo de infraestructuras empresariales lo posicionan como un actor clave en la promoción de una economía fuerte, dinámica e innovadora, que acrecentará la creación de riqueza y talento.

En este sentido, hay que recordar que la tramitación del PIGA de desarrollo de la actuación exige la incorporación de un estudio económico-financiero en el que se precisarán los costes del Plan y Proyectos de Interés General de Aragón, la evaluación económica de la implantación de los servicios y de la ejecución de las obras de urbanización y las fuentes de financiación a utilizar, con la justificación de su viabilidad económica (artículo 43, f) TRLOTA).

- c) Socialmente cohesionadoras, analizando los efectos que las actuaciones sobre los factores territoriales de desarrollo (y otros condicionantes) tienen sobre la cohesión social de la población y, en particular, sobre la población.

De acuerdo con ello, la ejecución del proyecto constituirá un importante elemento de cohesión territorial dando a la región a un nuevo espacio integrado, conectado con la ciudad y su entorno. Sin perjuicio de lo expuesto, el proyecto también resulta acorde con Objetivos y Estrategias incluidos en el anexo II de la Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación aprobada mediante Decreto 165/2017, de 31 de octubre, del Gobierno de Aragón, ya expuestos en relación con otros proyectos similares. Entre otros, con los siguientes:

- Objetivo 1. Actividades económicas y mercado laboral.
- Objetivo 5. Escenario vital y patrimonio territorial.
- Objetivo 6. Compatibilidad ambiental.
- Objetivo 7. Viabilidad económica del desarrollo territorial.
- Objetivo 8. Favorecer la cohesión social.
- Objetivo 9. Equilibrio territorial.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de agosto de 2025

Número 160

csv: BOA20250820005

- Objetivo 10. Equilibrio demográfico.
- Objetivo 11. Gestión de los recursos naturales.
- Objetivo 13. Gestión eficiente de los recursos energéticos.
- Objetivo 14. Sostenibilidad de las infraestructuras.
- Objetivo 15. Mejorar los recursos humanos.
- Objetivo 18. Sistema de asentamientos.
- Objetivo 19. Espacios homogéneos y funcionales.

Por último, como señala la memoria presentada, el proyecto se alinea con otras estrategias nacionales y europeas, tales como Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo e Innovación 2021-27 (PAIDI 21-27), Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica, Estrategia aragonesa de especialización inteligente (S3 ARAGÓN 2021-2027).

De acuerdo con lo expuesto en el presente informe y una vez examinada la documentación presentada por la promotora, resulta preciso analizar si en el proyecto de inversión presentado concurre el interés general para su declaración como una inversión de interés autonómico y general al amparo de lo dispuesto en el artículo 7 bis) del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón.

Como ya se ha indicado en otros informes, para ello resulta preciso examinar el cumplimiento de los objetivos previstos en la normativa autonómica, fundamentalmente en la territorial, para la declaración de interés general de los proyectos y planes de interés general de Aragón.

Ya hemos referido que el proyecto de inversión presentado se enmarca dentro de las previsiones y objetivos de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón que, apuesta claramente por el desarrollo de la actividad económica y el empleo, así como por el fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico por considerar que es un sector que genera externalidades positivas en el entorno económico. El Gobierno de Aragón viene aplicando una política de fomento a la I+D+i a través del apoyo financiero a la investigación y a la aplicación de la innovación, creando y sosteniendo parques y centros tecnológicos que facilitan la transferencia de tecnología, así como impulsando proyectos tecnológicos de gran relevancia que permitan convertir a nuestra Comunidad Autónoma en un referente mundial en este sector estratégico y económico de Aragón.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de agosto de 2025

Número 160

csv: BOA20250820005

Por este motivo, el interés general del proyecto empresarial debe ser analizado atendiendo a los objetivos perseguidos por las normas citadas: favorecer la implantación de singulares iniciativas empresariales e importantes proyectos en Aragón que permitan potenciar la creación de nuevo empleo, estable y de calidad en nuestra Comunidad Autónoma e incentivar la actividad económica aragonesa, impulsando una economía regional mucho más competitiva, garantizando la compatibilidad entre competitividad económica y protección de recursos.

Además de los impactos socioeconómicos cuantificables derivados del proyecto, en la Memoria justificativa quedan reflejados determinados impactos no cuantificables, pero de gran trascendencia derivados de la ejecución del proyecto en nuestra Comunidad Autónoma y que motivan el interés general del proyecto de inversión presentado. Entre ellos se puede destacar:

- Creación de un ecosistema innovador capaz de retener el talento existente en la región. La colaboración público-privada entre las entidades ya existentes (UNIZAR, ITA, CEEI, CSIC), los proyectos previstos para la instalación de CIRCE, edificio Formación Profesional del Departamento de Educación, edificio IAF para la instalación de empresas, edificios Dinamizadores, junto con las empresas que se instalen en el parque, contribuirá a la creación de ese ecosistema para alcanzar los objetivos de la Estrategia de Especialización Inteligente de Aragón 2021-2027:
 - Orientar e impulsar la transición industrial de Aragón.
 - Fortalecer el Sistema Aragonés de I+D+i para adecuarlo a las necesidades de recuperación y transformación del tejido productivo de Aragón.
 - Posicionar y promocionar el conocimiento y la tecnología de Aragón en los mercados regional, nacional e internacional.
 - Crear, captar y retener el talento en Aragón.
- Contribución al desarrollo tecnológico y la innovación en los sectores de especialización de la economía aragonesa, ya sea directa o indirectamente, a través de herramientas facilitadoras o habilitadoras digitales que puedan desarrollarse (automoción y movilidad sostenible; agroalimentación; energías renovables y eficiencia energética; salud y bienestar; tecnologías de la información y la comunicación (TIC)).
- Configuración como un proyecto tractor dentro del sector tecnológico que impulsará significativamente el empleo de la región gracias al crecimiento y la atracción de empresas.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de agosto de 2025

Número 160

csv: BOA20250820005

En consecuencia, nos hallamos con un proyecto de inversión de gran impacto social económico y territorial que tendrá una Incidencia positiva en Zaragoza, actuando como motor de desarrollo y medio de vida en las zonas incluidas dentro de su área de influencia, permitiendo crear empleo directo, indirecto e inducido y actuando como un poder multiplicador de la actividad económica al contribuir, no solo a la creación de empleo, sino a favorecer el asentamiento de la población y la dinamización social y económica de Aragón.

Al margen de lo expuesto, hay que resaltar la contribución de este proyecto a la creación de un ecosistema empresarial de alto valor añadido, vinculado a compañías tecnológicas y de servicios que integra y potencia a las compañías ya existentes en la región, a la vez que atrae nuevas firmas e inversiones a la comunidad. Su implantación influye de forma positiva en el tejido económico local, que se beneficia también de los recursos y servicios que son propios de la tecnología, conociendo de manera más próxima sus ventajas y pudiendo acelerar su transformación digital. Un beneficio que se extiende a las administraciones públicas, universidades y centros de investigación de la región, que pueden ver mejorada su gestión gracias a la integración de la tecnología de la nube.

No podemos olvidar que la finalidad estratégica de los parques tecnológicos es el impulso al crecimiento del sector TIC en Aragón, convirtiendo a nuestra región en un Hub Tecnológico del máximo impacto nacional e internacional, objetivo a cumplir trabajando en un proyecto-región que debe proporcionar, entre otros impactos positivos, el fomento y la creación de empresas tecnológicas, la internacionalización de empresas y el establecimiento de sinergias entre universidades, centros de investigación y empresas para facilitar la transferencia de conocimiento y la colaboración en proyectos innovadores.

En el caso de Aragón, disponemos de varios parques tecnológicos y centros de innovación que desempeñan un papel crucial en el impulso de su economía y el posicionamiento de la región como un centro clave para la investigación y la tecnología en España, como son Walqa, en Huesca, y Technopark, en Alcañiz.

El impulso del Parque Tecnológico no es un fenómeno aislado, sino que se enmarca en una dinámica creciente de atracción de inversiones tecnológicas en Aragón. En los últimos años, la comunidad ha captado proyectos estratégicos de empresas como: Amazon Web Services (AWS), Microsoft y Blackstone.

Hay que tener en cuenta que el Sector de Telecomunicaciones es uno de los sectores económicos de mayor expansión. Según los últimos indicadores publicados (INE), la cifra de negocios de las empresas del sector TIC alcanzó los 124.316,9 millones de euros en 2022, lo que supuso un aumento del 12,8%



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de agosto de 2025

Número 160

csv: BOA20250820005

respecto al año anterior. Estas empresas generaron un valor añadido de 45.619,2 millones de euros y se aumentó el número de empresas del sector un 3,6%, situándose en 75.054. Por su parte, el número de ocupados creció un 10,1%, hasta 621.333 personas

En materia de empleo, hay que destacar que el empleo asalariado predomina en el sector de telecomunicaciones con 589 mil ocupados, lo que representa el 80% del sector. Los trabajadores por cuenta propia suponen el 11% del empleo. Esta distribución de ocupados por situación profesional es similar en todas las ramas del sector, lo que permite lograr una tasa de salarización en el sector del 85,6%, muy similar a la media de todos los sectores (85%). Entre los asalariados un 94,7% tienen contratos laborales indefinidos, significativamente superior al 84,2% a nivel nacional.

Por otra parte, no hay que olvidar que este sector económico presenta una notable concentración geográfica del empleo, siendo, en la actualidad, cuatro las Comunidades Autónomas con mayor presencia del sector que concentran el 71,6% del empleo total: Madrid lidera con casi un tercio de los ocupados, alcanzando el 29,3%, seguida por Cataluña con un 18,5%, Andalucía con un 13,8% y la Comunidad Valenciana con un 10,1%.

En este contexto, el impulso de proyectos como el que es objeto de informe, permite situar a Aragón como una Comunidad Autónoma con mayor progresión en el sector, promoviendo actuaciones acordes con una política comunitaria y una Unión Europea que en los últimos años está realizando inversiones concretas en estos ámbitos mediante el desarrollo de parques tecnológicos. Así, la Estrategia Europea de Innovación de la Comisión Europea busca posicionar a la UE como líder en la innovación a nivel global siendo los parques tecnológicos herramientas clave para su implementación.

En consecuencia, en cumplimiento de estos objetivos públicos se inserta el proyecto del Instituto Aragonés de Fomento; un proyecto que contribuye a la generación de empleo de calidad y a la vertebración del territorio a través de nuevas infraestructuras de comunicaciones y oportunidades laborales, impactando positivamente en la economía y en el posicionamiento de la comunidad aragonesa como referente de innovación tecnológica.

En definitiva, nos encontramos con un proyecto que por su especial incidencia social, económica y territorial y por la magnitud de la inversión, transciende claramente del ámbito municipal, motivo por el que su contenido resulta acorde con la definición y objetivos previstos en el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de agosto de 2025

Número 160

csv: BOA20250820005

Por todo ello, el citado informe de la Dirección General de Planificación Estratégica y Logística que concluir que en el proyecto de inversión presentado por el Instituto Aragonés de Fomento consistente en el “Parque Tecnológico DAT – Alierta” en la provincia de Zaragoza, concurren razones suficientes para reconocer este proyecto de inversión como de interés general de Aragón, a los efectos establecidos en el artículo 7 bis) del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón.

IV. Concurrencia del interés autonómico de la inversión y otros informes emitidos.

Por su parte, la Dirección General de Política Económica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, ha emitido informe el pasado día 30 de junio de 2025, sobre la conveniencia de declarar como inversión de interés autonómico el proyecto “DAT-Alierta”. En su evaluación del impacto socioeconómico del proyecto de inversión, señala el informe que se debe considerar que la creación de un nuevo parque tecnológico no solo supone el incremento de capital físico propio de la actuación inversora, sino que genera nuevos puestos de trabajo estables de alta cualificación durante el proceso de construcción y operación del mismo.

A la vista de la documentación presentada, la Dirección General de Política Económica considera que el proyecto presentado por el IAF tiene un indudable interés autonómico por el importante efecto que tendrá para la dinamización económica de la localidad de Zaragoza, así como por ser una inversión generadora de riqueza e ingresos en el ámbito local.

Por las características del proyecto remitido, este permitiría generar un crecimiento local endógeno, duradero, innovador y sostenible. Asimismo, la iniciativa empresarial tendría un destacado impacto social al generar empleo cualificado, lo que reforzaría la cohesión social e incidiría positivamente en la estructura social actual de la zona, configurándose como una palanca de desarrollo económico y social no solo para el municipio implicado, sino para el conjunto de Aragón.

Desde la óptica territorial, este proyecto se inserta en el modelo territorial aragonés mediante el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA). Así, entre otros, promueve la implantación de actividades económicas (Objetivo 1), mejora las dotaciones de equipamientos y servicios en el territorio aragonés (Objetivo 3), valorar y mejora la aportación del escenario vital y del patrimonio territorial a la calidad de vida (Objetivo 5), garantiza la prestación de bienes y servicios que la sociedad demanda incorporando criterios de compatibilidad ambiental (Objetivo 6), gestiona los recursos hídricos teniendo en cuenta los principios de racionalidad y sostenibilidad ambiental (Objetivo 7), garantiza la compatibilidad ambiental de las demandas energéticas que conllevan las propuestas de actuación para el desarrollo territorial (Objetivo 8).



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de agosto de 2025

Número 160

csv: BOA20250820005

Desde el punto de visto económico, el proyecto impulsaría sectores estratégicos para la Comunidad Autónoma como es la economía del conocimiento y la digitalización, lo que contribuiría al desarrollo de un modelo productivo regional más competitivo donde tengan un mayor peso las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's), así como la reducción de la brecha estructural que presenta la Comunidad Autónoma en este ámbito frente a los países más desarrollados tecnológicamente.

En este sentido, como la teoría y evidencia empírica económica han demostrado ampliamente, la digitalización y las TIC's son sectores que crean un elevado valor añadido por unidad de trabajo, impulsando la productividad en su conjunto. Además, el empleo que genera es de mayor calidad que el de los otros sectores, tanto por su menor tasa de temporalidad, como por la cualificación exigida a sus trabajadores de los distintos niveles.

Por otra parte, es un sector con elevado esfuerzo inversor en I+D+i. Por ello, todos los proyectos empresariales que permitan una ampliación de las capacidades productivas industriales en los sectores de la digitalización y las Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Comunidad Autónoma, contribuyen a potenciar los determinantes económico sociales señalados.

Asimismo, desarrollar el proyecto de inversión que promueve el IAF generaría la obtención de sumas de ingresos en tasas e impuestos locales durante las próximas décadas, lo que repercutiría favorablemente en su capacidad económica y las dotaría de recursos para acometer tanto la ampliación de los servicios existentes como la implantación o mejora de los equipamientos necesarios.

En virtud de todo lo señalado, y considerando que constituyen objetivos estratégicos del Plan del Gobierno de Aragón promover la actividad económica e impulsar el desarrollo de sectores estratégicos de la economía aragonesa, en el marco del ejercicio de las competencias que tiene encomendadas la Dirección General de Política Económica en materia de promoción y desarrollo económico, el citado centro directivo considera que este proyecto resulta conveniente. Ello se debe a las consecuencias positivas que para la Comunidad Autónoma podrían derivarse, permitiendo así crear las bases económicas que permitan en un futuro corregir los déficits de generación de renta, población, empleo, actividad productiva y cohesión en el desarrollo uniforme de Aragón. En consecuencia, el proyecto de inversión presentado merece su declaración como inversión de interés autonómico, de acuerdo con el artículo 7 bis.6 del Decreto Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, por lo que la mencionada Dirección General informa favorablemente a la declaración del proyecto como inversión de interés autonómico.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de agosto de 2025

Número 160

csv: BOA20250820005

Por su parte, la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación ha emitido informe al respecto con fecha 20 de junio de 2025.

En lo que se refiere a las competencias en materia de industria y su promoción:

- La puesta en servicio de las instalaciones descritas en la documentación relativas a instalaciones como pueden ser, sólo a título de ejemplo: las frigoríficas, de baja tensión, de climatización, de protección contra incendios etc. desde el punto de vista de la regulación estatal y autonómica en materia de seguridad industrial, no requieren de autorizaciones previas para su puesta en servicio. De acuerdo con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria “Las instalaciones, equipos, actividades y productos industriales, así como su utilización y funcionamiento deberán ajustarse a los requisitos legales y reglamentarios de seguridad” y el Texto Refundido de la Ley para la regulación y fomento de la actividad industrial en Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón, establece en su artículo 17 como procedimiento general para la puesta en servicio de actividades industriales el sistema de comunicación previa y declaración responsable.
- En lo que se refiere a las instalaciones de electricidad en alta tensión se debe de señalar que en la legislación concurren competencias que están claramente deslindadas, por una parte, las competencias correspondientes a su integración en el sistema eléctrico, así como lo referente a su explotación, remuneración, etc., estando estas sometidas, de manera general, a régimen de autorización e incluidas en su mayor parte entre las competencias en materia de energía del Gobierno de Aragón. Un proyecto de estas características exige, no sólo una potencia significativa, sino que exige calidad de la energía y de su suministro y una procedencia de fuentes compatibles con las políticas de la Unión Europea, por lo que es la Dirección General de Energía y Minas la que debe emitir el informe al respecto. Otra cosa diferente es la que se refiere a los aspectos que conciernen a la seguridad industrial de las instalaciones para tales usos, siendo estos competencia de la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación y en los que rige lo previsto para las instalaciones industriales en general, tal como se expone en el epígrafe anterior, pues no requieren de autorizaciones previas para su puesta en servicio, estando establecido su procedimiento administrativo de puesta en servicio de conformidad con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y por el Texto Refundido de la Ley para la regulación y fomento de la actividad industrial en Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

Aragón es uno de los mayores centros industriales de España. Es la Sede de empresas del sector industrial en diversos subsectores como maquinaria de



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de agosto de 2025

Número 160

csv: BOA20250820005

construcción, maquinaria agrícola, papelera, metalúrgica, electrónica, química e industria agroalimentaria, sin olvidar la automoción o el componente industrial del sector energético. La importancia económica del sector industrial en su conjunto radica no sólo en su aportación a la riqueza de la economía y su contribución al crecimiento económico, sino también en su capacidad para generar empleo cualificado, la productividad de ese empleo, la capacidad de arrastre e impulso de otras actividades económicas, la internacionalización de sus empresas y su estímulo hacia una alta actividad de investigación e innovación.

- En los últimos años, las características y capacidades derivadas del territorio aragonés, su extensión y su localización, tanto en materia de generación de energía renovable, como logísticas, así como de su entramado social y tejido empresarial, los conocimientos y habilidades de los profesionales que se están formando desde hace décadas en esta Comunidad Autónoma, el sistema universitario y de I+D+i consolidado, entre otras cualidades, están produciendo una atracción significativa de proyectos industriales de muy diversas materias por parte de las empresas más importantes del mundo en la materia.
- En los sectores citados en la memoria ya existe suficiente evidencia de que en el área de comprende el Hub proyectado ya existen centros punteros en todas las áreas de conocimiento citadas, y de manera reconocida a nivel internacional, y en todos ellos hay capacidad de crecimiento.
- Este proyecto tiene un gran número de aportaciones a la política de competitividad que se lleva a cabo desde esta dirección general para la promoción de la actividad industrial en sectores industriales de Aragón y de servicios avanzados vinculados, por los siguientes motivos: Contribuye a crear una masa crítica considerable que puede hacer de Aragón un referente en las materias que son tenidas en cuenta en el proyecto.
- Ello contribuirá a mejorar la calidad y el conocimiento de los procesos y tecnologías implicadas, tan importantes todas ellas para la Comunidad.
- Se promueve la formación y la mejora de aptitudes para profesionales especializados en tecnologías con gran potencial.
- Las inversiones y la capacidad de generación de valor y de empleo son de una magnitud muy significativa, con claras posibilidades de mejora de cara al futuro.
- Apoya una mayor diversificación y especialización en los servicios avanzados que emplean tecnologías avanzadas y exigen conocimientos en instalaciones de carácter industrial.
- Incentiva un importante nivel de actividad económica, tanto en el sector industrial como en el sector de servicios.
- Alinea las actuaciones industriales con las políticas de la UE.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de agosto de 2025

Número 160

csv: BOA20250820005

- Genera sinergias con otras importantes actividades propias del tejido industrial y de servicios aragoneses.
- Pone en evidencia y resalta el valor de la magnífica posición geoestratégica de Aragón.
- Influye en la proyección internacional de la comunidad en temáticas de alto valor tecnológico.

En lo que se refiere a las competencias en materia de innovación:

Se debe resaltar que los sectores estratégicos de Aragón están respaldados por políticas y programas de desarrollo regional, así como por la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3) de la Unión Europea, que insta a las regiones a identificar y promover áreas de especialización económica para impulsar la competitividad y la innovación. La S3 ha identificado sectores estratégicos clave, que incluyen la movilidad sostenible, la agroalimentación, la energía y los combustibles verdes, la salud y el bienestar, el ocio y la cultura. Entre otros, así como las tecnologías avanzadas (KET's), que se hallan presentes en el proyecto presentado en esta memoria. En este sentido, cabe destacar la importancia de las actividades contempladas en la economía digital actual y su papel en el impulso de la innovación y la competitividad en Aragón dentro de las tecnologías avanzadas, donde se está constituyendo un polo de desarrollo de gran entidad. A modo de resumen y recapitulación reseñaremos, aunque resulte redundante con la relación de aportaciones del apartado anterior, la contribución decisivamente positiva a:

- La creación de una infraestructura digital crucial: los centros de datos son la columna vertebral de la infraestructura digital moderna.
- El apoyo a sectores y tecnologías clave que respaldan directa e indirectamente a los principales sectores estratégicos identificados en la Estrategia Regional de Innovación y Especialización Inteligente (S3) de Aragón.
- El fomento de la Innovación: al ofrecer infraestructura que aprovechará el potente crecimiento que se está experimentando en la computación de alto rendimiento y el almacenamiento de datos y al alinearse con el Plan de Innovación de Aragón presentado en octubre de 2024 que incluye entre sus objetivos posicionarse como referente en áreas de innovación con la inteligencia artificial o deeptech.
- Y la creación de empleo de calidad y desarrollo económico.
- La transformación digital se ha consolidado como una prioridad estratégica para la Unión Europea, no solo como motor de competitividad económica, sino también como herramienta para la cohesión social y territorial. A través del programa "Década Digital 2030", la UE ha establecido metas ambiciosas en cuatro áreas clave: infraestructura digital, digitalización empresarial,



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de agosto de 2025

Número 160

csv: BOA20250820005

competencias digitales y servicios públicos digitales. Europa ha avanzado significativamente en regulación y gobernanza digital, con iniciativas como el Reglamento de Gobernanza de Datos y el Reglamento de Datos, que buscan crear un mercado digital más integrado y seguro. Este proyecto incide en esta estrategia.

- El proyecto presentado posee la potencialidad de contribuir positivamente en programas ya existentes, tales como: el Programa matriX, iniciativa estrella para acelerar startups tecnológicas. Startups tecnológicas como son: Bugcle, Target Skills, Denovel, Omnivotus, Signos IoT, Doctus Data o Rasmia, que se encuentran en el programa matriX en 2025. Y afianza actuaciones como la que a través del ITA, por su parte, se impulsa el Programa Innoidea 2025, que ayuda a startups a superar barreras tecnológicas y escalar sus soluciones.
- Igualmente confluye y contribuye al cumplimiento del Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo e Innovación 2021-27 (PAIDI 21-27).
- La creación del DAT_Alierta supone un impulso esencial para la consecución de los objetivos establecidos en la Estrategia de Especialización Inteligente S3 2021-2027 de Aragón, la Estrategia de Inteligencia Artificial de Aragón y en el Plan III Plan Autonómico de Investigación.

Por todo lo antepuesto, la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación informa favorablemente la solicitud formulada por el Instituto Aragonés de Fomento para el desarrollo del proyecto.

Por su parte, la Dirección General de Energía y Minas ha emitido informe con fecha 25 de julio de 2025, en el que concluye que el proyecto, si bien por sus características va a requerir para su funcionamiento el suministro de una elevada potencia eléctrica suministrada desde la red de distribución, Aragón puede disponer de capacidad de generación de energía eléctrica e origen renovable próxima a la localización del proyecto. Por lo que, en lo que a la materia de energía y a las instalaciones eléctricas privadas de suministro de energía eléctrica se refiere, se informa favorablemente para ser declarado como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón.

Por su parte, se han emitido informes de diversos servicios del Ayuntamiento de Zaragoza en relación con la citada solicitud de declaración; en concreto, por el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, por el Servicio de Ingeniería de Desarrollo Urbano, así como por los de Licencias Urbanísticas, Departamento de Ordenación y Gestión Urbanística y de Planificación y Diseño Urbano. En los citados informes se manifiestan una serie de consideraciones a tomar en consideración por los Servicios municipales correspondientes y por el promotor del DIGA en el momento que corresponda.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de agosto de 2025

Número 160

csv: BOA20250820005

V. Efectos de la declaración de inversión de interés autonómico con interés general de Aragón.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo indicado en el artículo 7 bis) del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, en la redacción otorgada por el artículo primero del Decreto-ley 4/2019, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes para la agilización de la declaración de interés general de planes y proyectos, y en cumplimiento de los objetivos del Gobierno de Aragón de promoción de la actividad económica e impulso de sectores estratégicos de la economía aragonesa, se considera que el proyecto “ PArque tecnológico distrito aragonés tecnológico-Alierta (DAT_Alierta)”, promovido por el Instituto Aragonés de Fomento., dado su impacto en términos de inversión y creación de empleo en Aragón, reúne los requisitos para su declaración como una inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón.

Dicha declaración, conlleva que todos los trámites administrativos vinculados a la autorización, ejecución y desarrollo del proyecto tendrán un impulso preferente y urgente por parte de las Administraciones Públicas aragonesas, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, con las especificaciones establecidas en los artículos 10 y 11 del citado Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, en materia de urbanismo y medio ambiente.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 7 bis) del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, y el artículo 36 del TRLOTA, la declaración de interés autonómico conlleva, asimismo, que el proyecto se considere de interés general a todos los efectos establecidos en la legislación de ordenación del territorio. En su condición de entidad de derecho público, con la consideración explícita de Administración pública, procede atribuir la condición de promotora al Instituto Aragonés de Fomento, como entidad que ha ejercido la iniciativa y en atención a las competencias y funciones encomendadas legalmente (vid. artículo 4 de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 4/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón).

Sin perjuicio de lo expuesto, hay que recordar que la declaración de inversión de interés autonómico con interés general no exime al solicitante del cumplimiento de los requisitos legales exigidos para que se otorguen las autorizaciones y actos administrativos necesarios, en especial, los previstos en la normativa de ordenación territorial y urbanística, ni condiciona a la Administración en la aplicación de la normativa legalmente exigible.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de agosto de 2025

Número 160

csv: BOA20250820005

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del citado Decreto-ley, las declaraciones de inversión de interés autonómico deberán acordarse a propuesta de cualquiera de los miembros del Gobierno de Aragón, en cualquier momento de la tramitación administrativa del expediente, si bien sólo surtirán efectos a partir de la fecha en que se declare el interés autonómico de la inversión.

Conforme a lo establecido en el apartado tercero del artículo 7 bis) del Decreto-ley 1/2008, corresponde al Gobierno de Aragón acordar la declaración de interés autonómico con interés general de Aragón, a propuesta del Departamento competente en materia de ordenación del territorio de acuerdo con el Departamento que tramite el expediente.

En consecuencia, a propuesta conjunta de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia y del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 30 de julio de 2025, se adopta el siguiente, Acuerdo:

Primero.- Declarar el proyecto “Parque tecnológico distrito aragonés tecnológico-Alierta (DAT_Alierta)” en el término municipal de Zaragoza, promovido por el Instituto Aragonés de Fomento, como una inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón a todos los efectos establecidos en la legislación de ordenación del territorio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 bis) del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica y con los efectos previstos en este Decreto-ley.

Segundo.- Atribuir al Instituto Aragonés de Fomento la condición de promotora definitiva de la actuación por la que se declara inversión de interés autonómico y de interés general, así como de los procedimientos de ordenación territorial y urbanísticos que se requieran para la ejecución del citado proyecto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 bis) del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre y resto de normativa aplicable.

Tercero.- Aprobar la delimitación del ámbito del PIGA de conformidad con el anexo I del presente Acuerdo, con la finalidad de que los terrenos comprendidos en él sean destinados a la ejecución del proyecto “Parque tecnológico distrito aragonés tecnológico-Alierta (DAT_Alierta)” en el término municipal de Zaragoza, presentada, a todos los efectos de los artículo 36 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón y 106 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de agosto de 2025

Número 160

csv: BOA20250820005

Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo en el "Boletín Oficial de Aragón" para su general conocimiento y proceder a su notificación personal, con indicación de los recursos procedentes al Instituto Aragonés de Fomento.



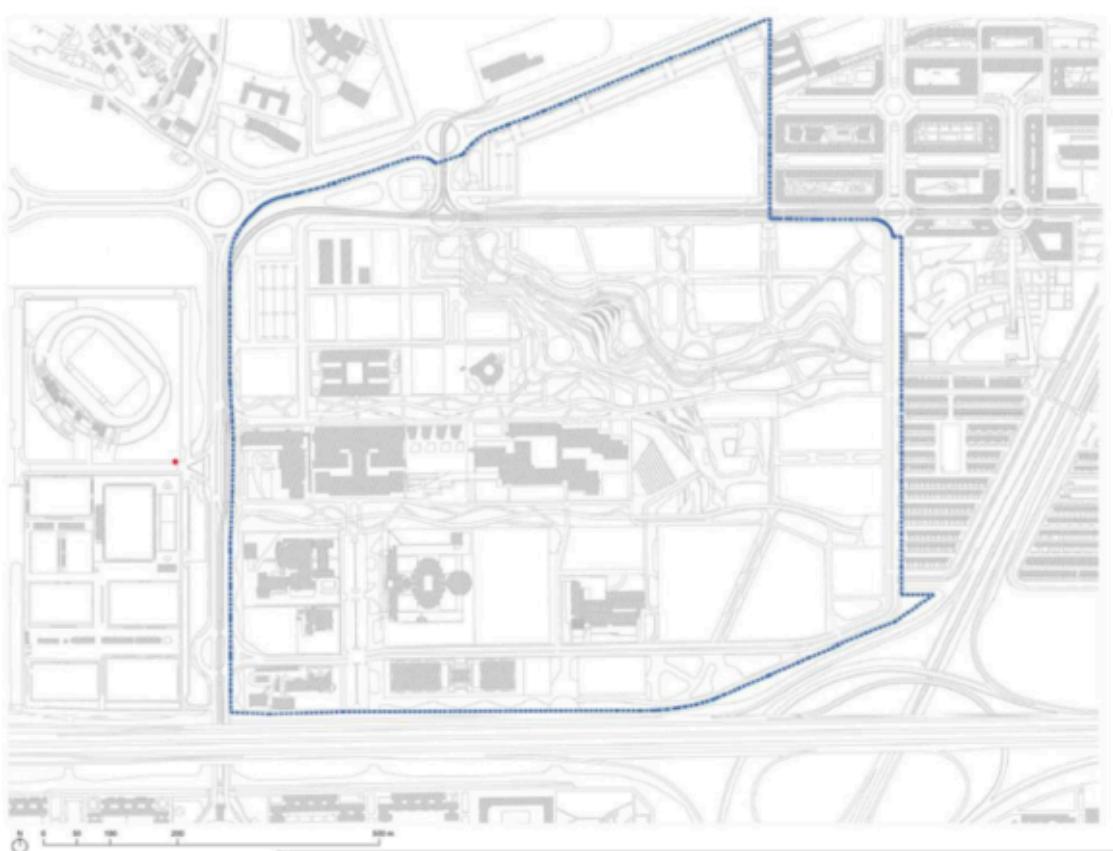
BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de agosto de 2025

Número 160

csv: BOA20250820005

ANEXO I. Delimitación ámbito PIGA “Parque tecnológico distrito aragonés tecnológico-Alierta (DAT_Alierta).



Relación de parcelas

Nº Ref.	Ref. registral	Descripción	Superficie (m ²)
41059	Registro de la Propiedad nº 8 Zaragoza. Tomo nº 2867, Libro 1005, Folio 131 Inscripción 1	Urbana	823.272,27 m ²
6952	Registro de la Propiedad nº 8 de Zaragoza.	Urbana	13.500 m ² , aproximadamente.